

VI CONFERENCIA DE LOS ESTADOS DE AMÉRICA  
MIEMBROS DE LA OIT  
(LA HABANA, 1956)

RESOLUCIÓN SOBRE LOS DERECHOS SINDICALES\*

La sexta Conferencia de los Estados de América miembros de la Organización Internacional del Trabajo, reunida en La Habana del 3 al 14 de septiembre de 1956:

Considerando que el Consejo de Administración, ante las denuncias por violaciones de los derechos sindicales y ante la necesidad de dar un valor práctico a los instrumentos adoptados por la Conferencia Internacional del Trabajo en ese campo, constituyó en 1950 la Comisión de Investigación y Conciliación en Materia de Libertad Sindical;

Considerando que el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo estableció en 1952 un Comité de Libertad Sindical a fin de dar consideración preliminar a las quejas por violaciones de la libertad sindical;

Considerando que en las Conferencias cuarta (Montevideo, 1949) y quinta (Río de Janeiro, 1952) de los Estados de América miembros de la OIT se adoptaron resoluciones que llamaban la atención de los gobiernos y de la OIT sobre este problema, y

Considerando que existen denuncias concretas en el sentido de que en algunos países subsiste una política de violaciones de los derechos sindicales por parte de las autoridades públicas y que tales violaciones han alcanzado en ciertos casos graves extremos, como son el encarcelamiento, la deportación e incluso el asesinato de dirigentes sindicales,

Resuelve:

1) condenar todo atropello de los derechos sindicales dondequiera que se cometa;

2) recomendar la libertad de los sindicatos que puedan haber sido encarcelados como represalia contra legítimas actividades sindicales;

3) instar una vez más a los gobiernos que aún no lo han hecho a ratificar y aplicar en forma efectiva los instrumentos adoptados con miras a garantizar los derechos sindicales, y

4) pedir al Consejo de Administración, y por su conducto a la Conferencia Internacional del Trabajo, que actúen con energía y rapidez cuando se reciban fundadas denuncias por violación de los derechos sindicales.

\* Adoptada el 14 de septiembre de 1956.